



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023 - 0091

Téngase en cuenta, que el convocado CAMILO ANDRÉS ANGARITA VERA contestó la demanda, proponiendo excepciones de fondo (archivo 28 fls.1 a 29).

No obstante, de tales defensas se correrá el traslado de rigor, una vez se integre el contradictorio en este asunto.

Se le reconoce personería a la firma jurídica E&E LEGALE S.A.S. como apoderada judicial del reseñado encartado, acorde con la literalidad del mandato allegado (archivo 28 fls.31 a 42).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(3)